

RV: poder PROCESO 2017-166
Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 01/07/2022 9:28
Para:

- Juan Miguel Soto Barrios <jsotob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (142 KB)
PODER DRA SARA VALLEDUPAR.docx; PROCESO VALLEDUPAR.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 6:22 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: poder PROCESO 2017-166

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia****Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co****De:** Sara Lizarazo B. <sjlbasesora_juridica@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 30 de junio de 2022 17:12**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; oscarmejia.om1@gmail.com <oscarmejia.om1@gmail.com>; derlybarrera@hotmail.es <derlybarrera@hotmail.es>**Asunto:** RV: poder PROCESO 2017-166

Respetoso saludo,

En calidad de apoderada de la parte demanda en el proceso del asunto, me permito radicar ante su Despacho memorial y poder.

Informo al Despacho que dentro del término de Ley envié al Correo Y ME FUE REVOTADO. (Ver pantallazo).

The screenshot shows an Outlook email client interface. The email is titled "PROCESO 2017-166" and is from Sara Lizarazo B. (sjlbasesora_juridica@hotmail.com). The email content includes a PDF attachment named "PROCESO VALLEDUPAR.pdf" (127 KB) and a signature block for Sara Judith Lizarazo B., a lawyer and legal advisor based in Bogotá, Colombia. The signature block includes the text: "SARA JUDITH LIZARAZO B. S&S LAWYERS ASESORES JURIDICOS Bogot?? - Colombia www.asesoresjuridicosys.blogspot.com". Below the signature, there is a footer message: "P.D. Antes de imprimir este e-mail, piense a conciencia si es realmente necesario, colaboremos con el planeta y el medio ambiente, ?????? Nuestro futuro y el de la naturaleza depende ?? NICAMENTE de nosotros !!!". The Outlook interface also shows a sidebar with folders like "Favoritos", "Carpetas", and "Elementos enviados".

Atentamente,

SARA JUDITH LIZARAZO BRITO

C.C No. 51.733.529 de Btá.

T. P. 198.363 del CSJ

Sjlbasesora_juridica@hotmail.com (email registrado en el C.S. de la Judicatura)

ssjuridicos@gmail.com

3118960011 sin WhatsApp

Gracias,
Bendiciones

RUEGO ACUSAR RECIBIDO, PORQUE NO SE SI LES ESTA LLEGANDO LOS MENSAJES!
GRACIAS

SARA JUDITH LIZARAZO B.
S&S LAWYERS ASESORES JUR??DICOS
Bogot?? - Colombia
www.asesoresjuridicosys.blogspot.com

P.D. Antes de imprimir este e-mail, piense a conciencia si es realmente necesario, colaboremos con el planeta y el medio ambiente, ?????? Nuestro futuro y el de la naturaleza depende ??NICAMENTE de nosotros !!!

De: Oscar Mejia <oscarmejia.om1@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 4:59 p. m.

Para: sjlbasesora_juridica@hotmail.com <sjlbasesora_juridica@hotmail.com>

Asunto: poder

buenas tardes

Señora

JUEZ DE CIRCUITO DE 001 FAMILIA VALLEDUPAR

E. S. D.

Asunto: PODER

OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.09.72.27 de Valledupar, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora SARA JUDITH LIZARAZO BRITO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 51.733.529 de Bogotá D.C, portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.363 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra la señora identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.693.538 de San Diego Cesar Sujeidis Julieth Becerra Socarras.

Para que me represente en el proceso del asunto con todas las facultades legales.

Mi apoderada queda facultada expresamente para presentar la demanda, solicitar sentencia, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir, interponer recursos y sustentarlos, sustituir este poder y en general, para todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 77 del C.G.P. Interponer incidentes de nulidad, proponer tachas de falsedad y las acciones constitucionales que considere pertinentes. Declaro bajo la gravedad del juramento que los hechos de la demanda son ciertos, al igual que todos los dineros consignados en la cuenta depósitos judiciales del banco Agrario. Al igual para interponer las acciones constitucionales que estime convenientes para la defensa de nuestros intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería adjetiva a la Doctora SARA JUDITH LIZARAZO BRITO para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

De Señor(a) Juez,

Atentamente,

OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA

C.C 77.097.227 de Valledupar

ACEPTO:

SARA JUDITH LIZARAZO BRITO

C.C No. 51.733.529 de Btá.

T. P. 198.363 del CSJ Sjlbasesora_juridica@hotmail.com (email registrado en el C.S. de la Judicatura) ssjuridicos@gmail.com

311896001

Señores

JUZGADO 001 DEL CIRCULO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Demandado: OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA

Demandante: SUJEIDIS JULIETH BECERRA SOCORRAS

Proceso: 2017-166

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio apelación

Respetuoso saludo,

SARA JUDITH LIZARAZO BRITO, identificada civil y profesionalmente mente como signa al pie de mi firma, de acuerdo al poder que se adjunta, en calidad de apoderada del demandado señor **OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA**, y estando dentro del término de Ley, comedidamente acudo ante su digno cargo con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto calendado el día 23 de junio de 2022, notificado en el Estado del 23 de junio ogaño, con el fin de que se **MODIFIQUE** y se conceda la revisión de las sumas adeudadas y de los dineros debidamente consignados por mi poderdante, de acuerdo a los correos que en causa propia envió al Despacho, para que sean revisados minuciosamente, invocando el control de legalidad, EL DEBIDO PROCESO, toda vez que dichas sumas no concuerdan con la realidad de los dineros depositados. Aunando a lo anterior el cobro de intereses, que como es bien sabido por el Despacho se ha consignado mes a mes las cuotas alimentarias pactadas y dichos intereses no deben de ser cobrados. Si bien es cierto su Señoría exige la actuación del demandado a través de apoderado judicial, también es cierto que la demandada ha venido actuando últimamente en causa propia y le son atendidos por el Despacho todos sus requerimientos, por ello muy respetuosamente le solicito se sirva tener en cuenta los correos enviados por mi poderdante, en virtud del derecho de contradicción que le asiste, e invocando las facultades oficiosas de la directora del proceso, con el fin de equilibrar y fallar lo que en derecho corresponda.

Los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, por ello insisto en los poderes del Juez y tener en cuenta lo alegado por el demandado.

Mi representado tiene el deber moral de solventar lo que el menor necesite, por ello la importancia de saber real y materialmente que, al realizarse la compensación de los dineros consignados, los dineros reclamados en títulos judiciales y los dineros que reposen aun en el despacho a favor del menor, deba saber con total claridad y de acuerdo a la Ley si hay algún saldo pendiente, ya que reitero, según las cuentas del demandado se encuentra al día con dichas obligaciones.

El poder fue otorgado a las suscrita el día de hoy, por ello una vez sea reconocida dentro del proceso para actuar, presentare la liquidación del crédito, o en su defecto la objetare de acuerdo con lo normado.

Sin otro en particular, con el mayor respeto

Atentamente,



SARA JUDITH LIZARAZO BRITO

C.C. No. 51.733.529 de Btá.

T.P. 198.363 del C.S de la Jud

Sjlbasesora_juridica@hotmail.com (email registrado en el C.S. de la Judicatura)

ssjuridicos@gmail.com

3118960011 sin WhatsApp

T